DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE TRES LÍNEAS (TIPO D3) EN HUERCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA), EXPEDIENTE NÚMERO 00055/ISE/2021/SC.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS, con NIF núm. 53708111Y, actuando en nombre y representación de la UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU con CIF U16744112, y domicilio social en Calle El Alcázar, número 7, planta 1, puerta B, Almería, 04007, según escritura de constitución de unión temporal de empresarios, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don David Garrido Puente, el día 23 de julio de 2021 y bajo el número de su protocolo 988, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 02 de agosto de 2021, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 02 de febrero de 2021 fue acordado el inicio del expediente de contratación de las obras relativas al expediente 00055/ISE/2021/SC, denominado OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE TRES LÍNEAS (TIPO D3) EN HUERCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA).

SEGUNDO.- Con fecha 29 de julio de 2021 fue acordada la adjudicación del contrato a la UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU con CIF U16744112, por importe DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.677.364,66 euros), a este cantidad corresponde un IVA de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (562.246,58 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVA MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.239.611,24 euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Dicho presupuesto está cofinanciado por Fondos Europeos REACT UE MARCO 2014-2020, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, Medida A1B50051CB y 80 % de Cofinanciación.

MANUEL CORTES ROMERO		12/01/2024 20:01:25	PÁGINA: 1 / 3
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJkOGFmOTI2OWM4YjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución total del contrato era de TRECE (13) MESES a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras. El contrato se formaliza en fecha 06 de septiembre de 2021, dando comienzo las obras el 06 de octubre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2022, se emite por Resolución de la Dirección General de esta Agencia, ampliación de plazo de 3 meses siendo la fecha de finalización de obras el día 07 de febrero de 2023. En fecha 06 de febrero de 2023, se firma la segunda ampliación del plazo de ejecución, finalizando la ejecución de las obras el 07 de julio de 2023. En fecha 06 de julio de 2023 se firma la tercera ampliación del plazo de ejecución, finalizando las obras el 30 de septiembre de 2023. En fecha 15 de septiembre de 2023 se firma Acta de suspensión del plazo de ejecución.

CUARTO.- En fecha 18 de mayo de 2023 la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, emite memoria justificativa respecto a la modificación planteada por la Dirección Facultativa de la obra en su solicitud de fecha 28 de abril de 2023, acordándose el inicio del expediente de modificación el 22 de mayo de 2023. Concedido trámite de audiencia, el contratista presenta vía SIREC – Portal de Licitación Electrónica, escrito de fecha 25 de mayo de 2023 donde manifiesta la conformidad a la modificación propuesta. En fecha 10 de noviembre de 2023 se supervisa favorablemente el proyecto reformado, por parte de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, y es informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública en fecha 30 de noviembre de 2023.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), fue suscrito el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del contrato el 05 de diciembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU con CIF U16744112, se compromete a la ejecución del proyecto modificado de las OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE TRES LÍNEAS (TIPO D3) EN HUERCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA), expediente número 00055/ISE/2021/SC, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como de acuerdo a las condiciones contenidas en su oferta técnica.

SEGUNDA.- La modificación efectuada no supone variación económica alguna.

TERCERA.- El plazo de garantía es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción del mismo, ya sea total o parcial.

CUARTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 26.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de LCSP, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del

MANUEL CORTES ROMERO		12/01/2024 20:01:25	PÁGINA: 2 / 3
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJkOGFmOTI2OWM4YjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

SEXTA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO.	Fdo.: JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS.

MANUEL CORTES ROMERO		12/01/2024 20:01:25	PÁGINA: 3 / 3
JUAN ANTONIO MANRIQUE VARGAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJkOGFmOTI2OWM4YjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	